

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP.. No. 2014-0024-00

ACCIONANTE: CLAUDIA YAMILE SANCHEZ RAMIREZ.

ACCIONADOS: ARL POSITIVA S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informando que la APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA INTERPONE RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO PROFERIDO POR EL Juzgado el día diez e noviembre del pasado año. Igualmente le informo que el señor apoderado de la parte demandante presenta liquidación del crédito que esta pendiente de correr traslado e igualmente el señor apoderado solicita se le haga entrega del Deposito Judicial que fue consignado por la parte demandada. Para proveer

Cúcuta, Enero 31 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Enero treinta y uno de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, y teniendo en cuenta el recurso de Reposición que hace la apoderada de la parte demandada contra el auto de noviembre diez de dos mil veintidós, el Juzgado efectivamente observo el error en el numeral quinto de la sentencia de segunda Instancia que condeno en costas en segunda instancia a la empresa Ecopetrol en suma de \$500.000,00, pero mas adelante el Honorable Tribunal superior -Sala Laboral-, en auto de septiembre 17 de 2020, hizo la corrección que las costas eran a cargo de ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en suma de \$250.000,00, suma esta que se tendrá en cuenta al momento de que alguna de las partes presente la liquidación.

Teniendo en cuenta que el señor apoderado de la parte demandante presenta la liquidación del crédito, es por lo que se ordena correr traslado a la parte demanda, por el termino de tres (3) días, para lo pertinente.

Una vez vencido el termino de la liquidación que se ordena correr traslado a la parte accionada, se resolvera sobre la entrega del

Deposito Judicial que solicita el señor apoderado de la parte demandante.

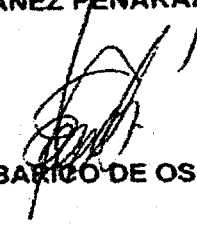
NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2015-00595-00

ACCIONANTE: JOSE MANUEL DELGADO CONTRERAS

ACCIONADOS: ASEO URBANO Y OTRO.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la Curador Ad-Litem de la demandada RECURSOS HUMANOS, DIO CONTESTACION A LA DEMANDA, dentro del termino concedido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Enero 31 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Enero treinta y uno de dos mil veintitrés.

Téngase a la doctora DORIS RIVERA GUEVARA, abogada titulada portadora de la Cedula de Ciudadanía No. 60.287.632 de Cúcuta y T.P. No. 100968 del consejo Superior de la Judicatura, como Curador Ad.Litem de la demandada RECURSOS HUMANOS DE COLOMBIA.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA que hace la Curador Ad-Litem Doctora DORIS RIVERA GUEVARA, a nombre de su poderdante RECURSOS HUMANOS DE COLOMBIA.

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o primera de Tramite (continuación), se señala la hora de las TRES DE LA TARDE (3 P.M.) DEL DIA VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2015-00595-00

ACCIONANTE: JOSE MANUEL DELGADO CONTRERAS

ACCIONADOS: ASEO URBANO Y OTRO.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la Curador Ad-Litem de la demandada RECURSOS HUMANOS, DIO CONTESTACION A LA DEMANDA, dentro del termino concedido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Enero 31 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Enero treinta y uno de dos mil veintitrés.

Téngase a la doctora DORIS RIVERA GUEVARA, abogada titulada portadora de la Cedula de Ciudadanía No. 60.287.632 de Cúcuta y T.P. No. 100968 del consejo Superior de la Judicatura, como Curador Ad.Litem de la demandada RECURSOS HUMANOS DE COLOMBIA.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA que hace la Curador Ad-Litem Doctora DORIS RIVERA GUEVARA, a nombre de su poderdante RECURSOS HUMANOS DE COLOMBIA.

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o primera de Tramite (continuación), se señala la hora de las TRES DE LA TARDE (3 P.M.) DEL DIA VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2018-00002-00

ACCIONANTE: MIRIAM VILLEGAS MARTINEZ

ACCIONADOS: EMP. CENTRALES ELECTRICAS DEL N. S.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Despacho, esta pendiente de su aprobación. Para proveer.

Cúcuta, Enero 31 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Enero treinta y uno de dos mil veintitrés.

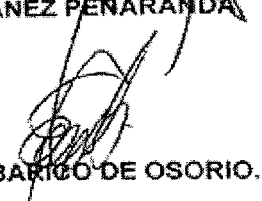
Visto el anterior informe Secretarial, se dispone aprobar la liquidación de costas concentradas y practicadas por la Secretaria del Despacho, toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera y Segunda instancia y se encuentran ajustadas a derecho.

NOTIFIQUESE. Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO 2018-00002-00

ACCIONANTE: MIRIAM VILLEGAS MARTINEZ

ACCIONADOS: CENTRALES ELECTRICAS DEL N. DE S. S.A. ESP.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, de conformidad a lo ordenado en auto anterior procede a practicar la liquidación de costas concentradas causadas dentro del presente proceso. Para proveer.

Valor Agencias en Derecho a favor del
Demandado CENS SA., y a cargo de la parte
Demandante en Primera Instancia..... \$ 300.000,00
Valor Agencias en Derecho a favor del
Demandado CENS S.A., y a cargo de la parte
Demandante en Segunda Instancia..... \$ 877.803,00
TOTAL: \$ 1.177.803,00
SON: UN MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE.

Cúcuta, 30 de Enero de 2023.

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. No. 2021-00051-00

ACCIONANTE: ADOLFO URBINA PABON Y OTROS

ACCIONADOS: EMPRESA SAFERBO S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informando que la SENTENCIA PROFERIDA POR EL Juzgado, FUE CONFIRMADA, por el Honorable Tribunal superior-Sala Laboral-, de este Distrito judicial. Hay costas por liquidar.. Para proveer

Cúcuta, Enero 30 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Enero treinta de dos mil veintidós.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de noviembre dos de dos mil veintidós.

Estimase el valor de las agencias en Derecho en la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000,00), a favor de cada uno de los demandantes y a cargo de parte demandada, vencida en juicio

Por Secretaria del Juzgado efectúese la correspondiente liquidación de costas.

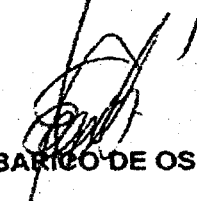
NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2021- 00052-00

ACCIONANTE: DEISY KATERINE SEPULVEDA

ACCIONADOS: ESIMED LA SALLE S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Despacho, no se interpuso recurso alguno contra la misma y el termino se encuentra vencido para ello. Hay costas por liquidar. Para proveer.

Cúcuta, Enero 31 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Enero treinta y uno de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, y no habiéndose interpuesto recurso alguno contra la sentencia proferida el día seis de septiembre de dos mil veintidós, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA SENTENCIA.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho en Primera Instancia, en la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000,00), a favor de la parte demandante y a cargo de la demandada, vencida en juicio.

Por Secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

